

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente	Nº 10/12		
Título:	ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS CAMPUS ORACLE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 170 d) de la TRLCSP
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 545/12 del 25/05/12
Fecha de Resolución de Adjudicación	25/05/2012	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	28/05/2012
Empresa Clasificada:	OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA,S A	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	109.248,63€ (92.583,58€+16.665,05€ en concepto de I.V.A.)

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 28 de mayo de 2012 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





Expte. 10/12

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 TRLCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que *"el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente"*, y con el art. 151.3 que establece que *"el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación"*.

Vista la Resolución Rectoral nº 478/12 de 9 de mayo por la que se clasifica la única proposición presentada para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 170 d) del TRLCSP, esto es, OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A., considerándola como la económicamente más ventajosa, así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el art. 151.2 TRLCSP.

Visto que con fecha 14 de mayo (anticipado mediante fax el 9 de mayo) de 2012 como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A. para que aporte documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.629,18 euros.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido garantía definitiva dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS CAMPUS DE ORACLE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ" (Expte. 10/12)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 478/12 de 9 de mayo.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A. para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de 2 años, contado desde la formalización del contrato y por un precio total de 109.248,63€ (92.583,58€ + 16.665,05€ en concepto de IVA), distribuido en las siguientes anualidades:

1ª anualidad (01/06/2012 a 31/05/2013): 70.000€ (59.322,03€ + 10.677,97€)
2ª anualidad (01/06/2013 a 31/05/2014): 39.248,63€ (33.261,55€ + 5.987,08€)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación. El gasto correspondiente a la 1ª anualidad se imputará a la partida presupuestaria siguiente 0000 1220 21600 "Reparación, mantenimiento y conservación sistemas de gestión centralizada (equipos y software)". El gasto correspondiente a la 2ª anualidad, se imputará a la partida correspondiente, para lo que se acompaña el correspondiente certificado de crédito.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los candidatos del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS CAMPUS DE ORACLE PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ, (Expte. 10/12)" a favor de OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A. por el importe indicado en el resuelto segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados – ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE